



Provincia de Santa Fe

EnReSS
Ente Regulador
de Servicios Sanitarios

RESOLUCION N°

0007

SANTA FE, 29 ENE 2025

AUTOS y VISTOS estos caratulados: "SANTA TERESA – COOPERATIVA – AUMENTO TARIFARIO AÑO 2025" (Expte. N° 16501-0031748-6); y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, la Cooperativa Eléctrica y Servicios Anexos de Santa Teresa Ltda., prestadora del servicio de provisión de agua potable en esa localidad, pone a consideración de este Organismo los nuevos valores tarifarios autorizados mediante Ordenanza Comunal N° 1363/2024;

Que la Gerencia de Análisis Económico Financiero expresa que la Cooperativa de marras remite la Ordenanza local antes citada que aprueba el nuevo Régimen Tarifario y los valores mensuales de las tarifas por categorías (Art. 8°) y los Cargos Especiales (Art. 10°) para el año 2025, verificando su procedencia;

Que la Gerencia de Asuntos Legales, dictamina en un todo de acuerdo con lo expresado por las áreas intervinientes, ptopiciando el dictado del decisorio correspondiente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 26 incisos k), 66 inciso k), 81 a 84 y 88 de la Ley 11.220;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Régimen Tarifario del servicio de Provisión de agua Potable presentado por la Cooperativa Eléctrica y Servicios Anexos de



Provincia de Santa Fe

0007



Santa Teresa Ltda., validado por Ordenanza Comunal N° 1.363/2024.-----

ARTICULO SEGUNDO: Tener por verificada la procedencia y aprobar los nuevos valores tarifarios puestos a consideración de este Organismo por parte de la Cooperativa Eléctrica y Servicios Anexos de Santa Teresa Ltda., autorizados por Ordenanza Comunal N° 1.363/2024, conforme el Cuadro Tarifario que obra en el Anexo Único que forma parte de la presente, en un todo de acuerdo a los criterios sustentados por el Capítulo VII de la Ley N° 11.220 y en especial a lo dispuesto por los artículos 66 inciso k), 81 a 84 y 88 de dicho cuerpo legal, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.-----

ARTICULO TERCERO: Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido por Resolución N° 103/21 TC., notifíquese a la Prestadora y Concedente. Tómese nota en el Registro de Prestadores. Hecho, archívese.-----

C.P.N. HUGO M. MARCUCCI
DIRECTOR
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

C.P.N. JORGE HURANI
DIRECTOR
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

Dr. Jorge Lagna
PRESIDENTE
Ente Regulador de Servicios Sanitarios



Provincia de Santa Fe

EnReSS

Ente Regulador
de Servicios Sanitarios

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN Nº

0007



Provincia de Santa Fe

0007

EnReSS

Ente Regulador
de Servicios Sanitarios

CUADRO TARIFARIO



Provincia de Santa Fe

0007

EnReSS

Ente Regulador
de Servicios Sanitarios

Concepto	Ordenanza Comunal N° 1363/2024
Categoría Residencial (1)	
Cargo Fijo – 12 m3 libres	21.504,00
Excedentes	
De 12,01 m3 a 18,00 m3	1.792,00
De 18,01 m3 a 50,00 m3	2.688,00
De 50,01 m3 en adelante	5.376,00
Categoría Jablidos	
Cargo Fijo - 12 m3 libres (2)	10.752,00
Categoría Clubes	
Cargo Fijo - 12 m3 libres	21.504,00
Excedentes	
Desde 12,01 m3 hasta 40,00 m3	1.792,00
Desde 40,01 m3 hasta 90,00 m3	2.688,00
Desde 90,01 m3 en adelante	5.376,00
Categoría Escuelas	
Cargo Fijo - 12 m3 libres	21.504,00
Excedentes	
Desde 12,01 m3 hasta 40,00 m3	1.792,00
Desde 40,01 m3 hasta 300,00 m3	2.688,00
Desde 300,01 m3 en adelante	5.376,00
Categoría Comercial	
Cargo Fijo - 12 m3 libres	21.504,00
Excedentes	
Desde 12,01 m3 hasta 18,00 m3	1.792,00
Desde 18,01 m3 hasta 50,00 m3	3.584,00
Desde 50,01 m3 en adelante	6.272,00
Cargos Especiales	
Cargo de Conexión	134.000,00
Cargo de Desconexión	14.250,00
Cargo de No Conexión	14.250,00
Cargo de Reconexión	19.950,00

(1) Incluye Lotes Baldíos e Inmuebles Deshabitados conectados a la red

(2) Si excede los 12,00 m3 pasa a ser Categoría Residencial